RESOLUCIÓN No. 045 DE 2026
(15 de mayo)

POR MEDIO DE LA CUAL ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

El suscrito Director del Departamento de Contratación de la Alcaldía Municipal de Ipiales, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el parágrafo del artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 017 de 2020 y;

CONSIDERANDO

Que, el Municipio de Ipiales publicó en el SECOP II el aviso de convocatoria, estudios previos, documentos previos y proyecto de pliego de condiciones de la licitación pública No. LP-003-2026, cuyo objeto es:

"*PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL CON RECURSOS HUMANOS, TECNOLÓGICOS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO PARA LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE IPIALES PARA USO INSTITUCIONAL Y DE LA COMUNIDAD*."

Que, durante el periodo de observaciones al proyecto de pliego de condiciones establecido en el literal B del artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se presentaron solicitudes de aclaraciones y observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, las cuales han sido resueltas y publicadas.

Que luego de surtir la etapa de prepliego de condiciones, se hace necesario continuar con el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, según el cual:

"La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título.

El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar:

1. El objeto de la contratación a realizar.
2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.
3. El cronograma.
4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos.
5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.
7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección."

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR la Apertura del proceso de Licitación Pública No. LP-003-2025, cuyo objeto es la: "PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL CON RECURSOS HUMANOS, TECNOLÓGICOS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO PARA LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE IPIALES PARA USO INSTITUCIONAL Y DE LA COMUNIDAD."

ARTÍCULO SEGUNDO. APLICAR la modalidad de licitación pública en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y según lo dispuesto en la subsección 1 del capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. DEFINIR el siguiente cronograma para el proceso de selección: El cual se encuentra publicado en la PLATAFORMA SECOP II

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones Definitivo.

ARTÍCULO CUARTO. ESTABLECER como lugar físico y electrónico en los que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos los siguientes:

Dirección oficial de la Alcaldía Municipal de Ipiales - Oficina del Departamento Administrativo de Contratación, Plaza 20 de Julio, Palacio Municipal, Piso tercero, municipio de Ipiales, email: contratacion@ipiales-narino.gov.co

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICAR el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de los documentos del proceso, en la dirección oficial, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP 2: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46946065&isFromPublicArea=True&isModal=False y en la página institucional del municipio de Ipiales: www.ipiales-narino.gov.co

ARTÍCULO SEXTO. INVITAR a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que

presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en el SECOP.
De acuerdo con la Ley 850 de 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales, entre otros) para poder ejercer su función.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Para la presente contratación el Certificado de Disponibilidad Presupuestal es:

No. de CDP	Fecha del CDP	No. y denominación del rubro	Valor
2026.IAC.01.000344	ENE.28.2026	AC.2.1.2.02.02.008.11 – VIGILANCIA Y SEGURIDAD.	$2.400.000.000
2026.IAC.01.000381	FEB.02.2026	2.3.2.02.008 – SERVICIOS PRESATADOS A LAS EMPRESAS Y SERVCIIOS DE PRODUCCION.	$250.000.000
2026.ISE.01.000049	ENE.26.2026	2.3.2.02.009.05.02 -CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA.	$1.252.400.000

TOTAL: $3.902.400.000

El valor estimado del presente proceso es de: TRES MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (3.902.400.000)

ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ipiales, a los 15 días del mes de mayo de 2026.

DAVID TARSICIO VILLAMIL ROSAS
Director Departamento Administrativo de Contracción